

Como Comisionado que soy de el Ayuntamiento
para feponer las Dos Esquelas de Amurrio y
abitacion para la Maestra en la casa propia
de esta villa fexmo la quenta de gastos como se sigue

Primera mente porque veinte y siete quintales
de Yello y el porte - - - - - 054
y por dos Carros de brasa para cozerlo - - - 050
y por noventa fanegas de Yello porque 450
y por ochenta fanegas de Cal porque 320
y por los polvos de la ybina para dar color y 045
y por quatro mil dociientos ladrillos 252
y por la silleria de quatro ventanas 475
y por las fexas de fierro para las ventan^{as} 380
y por sesenta y nueve oficiales de al
banileria a ocho r. y m. p. por dia 586
y por quarenta y quatro oficiales de
carpinteria a ocho r. y m. p. por dia 374
y por quinze dias un peon a cinco r. 075
y por seis dias una yugada a doce r. 072
y por tres ventanas con sus marcos 320
y por tres puertas con sus marcos 350
y por el fexse y clavos para achas
ventanas y puertas - - - - - 084
y por la estera para la Escuela de
las niñas - - - - - 555

Importan las partidas de arriba
tres mil ciento sesenta y oos
r. y m. salvo heron de suma o
pluma partida omisa o duplici
cada y por ser verdad lo firmo
en Amurrio y Dia 19 de 1821

Juan de Barranquero

2/2

2/2

